



**OTORGA SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL
PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS:
ELISABETH GALLARDO ALTAMIRANO
"HOTEL ARENA GRUESA"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485 /

PUERTO MONTT, 18 de AGOSTO DEL 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución TR. N°266/44/2014 del 23.12.2014 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **IRAM CHILE**, acreditado en forma provisoria (Certificado CPE) el Instituto Nacional de Normalización como Organismo de Certificación de Personas, bajo la norma técnica NCh ISO 17024:2013, "Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la certificación de personas"; para el área de Guías de Turismo, ante el Sistema Nacional de Acreditación del INN, hasta el 25.07.2015; se ha verificado y certificado el cumplimiento de los requisitos de una Norma Chilena Oficial, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto N° 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos, **ELISABETH GALLARDO ALTAMIRANO, Rut 6.134.647-3**, por **HOTEL ARENA GRUESA**, ubicado en Costanera Norte 290, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, ha sido certificado, por el organismo ya indicado, en la clase **"Hotel Dos Estrellas" Región de Los Lagos**", bajo los requisitos de la norma técnica **NCh 2912 Of. 2012**, con fecha de otorgamiento **05 de Mayo del 2015 y con vigencia hasta el 05 de Mayo del 2018**.

3.- Que, la Unidad de Servicios Turísticos, del Servicio Nacional de Turismo, ha revisado la conformidad del procedimiento para otorgar el Sello de Calidad Turística.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE, el Sello de Calidad Turística **ELISABETH GALLARDO ALTAMIRANO, Rut 6.134.647-3**, por **HOTEL ARENA GRUESA**, ubicado en Costanera Norte 290, comuna de Ancud, **REGION DE LOS LAGOS** y se autoriza su uso hasta el **05 de Mayo del 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDG/NVL

CC:

Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Directora Regional de Turismo, Región de Los Lagos
HotelArenas Gruesas, Ancud
Archivo